REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de 30% del salario, y demás emolumentos que devengue el señor Yomaldis Enrique Crespo Camargo, como empleado de la empresa Servicios Agrícolas Tumaco S.A.S. Ofíciese.

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de 30% del salario, y demás emolumentos que devengue el señor Eder Herrera Fontecha, como empleado de la empresa Palmas De Cesar S.A. Ofíciese

Limitar las anteriores medidas a la suma de $4.600.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez